

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL**  
**NOTIFICACION POR ESTADO No. 088**

**agosto 26 de 2021**

<b>Radicado</b>	<b>Clase De Proceso</b>	<b>Demandante</b>	<b>Demandado</b>	<b>Descripcion Actuacion</b>	<b>Fecha Auto</b>	<b>Magistrado Ponente</b>	<b>Cuadernos</b>
<b>540013105001201 90040301 PT 19426</b>	Ordinario	GLADYS YANETH VICUÑA DE LA ROSA	COLPENSIONES	<b>Auto admite recurso apelación</b> interpuesto por la activa en forma parcial, demandada y el Representante del Ministerio Público contra el fallo 28 de octubre de 2020. Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020.	25/08/2021	<b>ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105002201 90018101 PT 19429</b>	Ordinario	ELCIDA FLOREZ CENTENO	CLINICA SANTA ANA S.A.	<b>Auto admite recurso apelación</b> interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la providencia de fecha 06 de julio de 2021.	25/08/2021	<b>JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105003202 00014201 PT 19440</b>	Ordinario	MARIA EUGENIA ARARAT DIAZ	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<b>Auto admite consulta</b> de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha cinco (05) de agosto de (2021), en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de las partes demandadas respecto de la misma sentencia.	25/08/2021	<b>JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105003202 00018301 PT 19439</b>	Ordinario	MARCO ANTONIO RODRIGUEZ RUIZ	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	<b>Auto admite consulta</b> de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha nueve (09) de agosto de (2021), en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de las partes demandadas respecto de la misma sentencia.	25/08/2021	<b>JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)</b>	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
<b>540013105004200 90032901 PT 19427</b>	Ordinario	SOTO MALDONADO RUBEN DARIO	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES FIDUCIARIA POPULAR S.A. ESE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EN LIQUIDACION LA NACION-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	<b>Auto admite recurso apelación</b> interpuesto por la activa contra la providencia del 14 de Julio de la anualidad que avanza. Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020.	25/08/2021	<b>ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105004201 50035001 PT 19438</b>	Ordinario	GIOFREDDY CIFUENTES CUBILLOS	DUMICAL MEDICAL S.A.S. COOPERATIVA ALIANZA ASOCIATIVA SERVISUCOOP ALIANZA VIVIR	<b>Auto admite recurso apelación</b> interpuesto por la activa contra el fallo del 03 de agosto de la anualidad que avanza. Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020.	25/08/2021	<b>ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105004201 70059601 PT 19437</b>	Ordinario	MARLENE PRADO USECHE	GLADYS LEONOR PEREZ BAUTISTA PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	<b>Auto admite recurso apelación</b> interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la providencia de fecha 05 de agosto de 2021.	25/08/2021	<b>JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105004201 90009401 PT 19436</b>	Ordinario	ELIZABETH SANTIAGO SARMIENTO	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA ENFERMERAS AUXILIARES SAN JOSE S.A.S.	<b>Auto admite recurso apelación</b> interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto de fecha 13 de julio de 2021.	25/08/2021	<b>JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105004201 90024902 PT 19428</b>	Ordinario	MARISOL TORRES	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<b>Auto admite recurso apelación</b> interpuesto por la pasiva Porvenir contra la providencia del 14 de mayo de la anualidad que avanza. Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020.	25/08/2021	<b>ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)</b>	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004202 00029601 PT 19435	Ordinario	DORIS DE LA CRUZ PEÑA DE DURAN	COLPENSIONES	<b>Auto admite consulta</b> de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha veintinueve (29) de julio de (2021), en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada COLPENSIONES y el REPRESENTANTE LEGAL DEL MINISTERIO PÚBLICO respecto de la misma sentencia.	25/08/2021	<b>JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)</b>	
540013105004202 10002801 PT 19430	Ordinario	JUAN JOSE ASCANIO SEPULVEDA	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<b>Auto admite recurso apelación</b> interpuesto por las pasivas contra la sentencia del 26 de Julio de la anualidad que avanza. Ejecutoriado el auto que admite las apelaciones, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020.	25/08/2021	<b>ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)</b>	
540013105004202 10004001 PT 19431	Ordinario	LUZ STELLA ACOSTA	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<b>Auto admite recurso apelación</b> interpuesto por las pasivas contra la sentencia del 26 de Julio de la anualidad que avanza. Ejecutoriado el auto que admite las apelaciones, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020.	25/08/2021	<b>ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)</b>	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **26 /08 /2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

**REINALDO GUTIERREZ VELASCO**  
*Secretario*